

**ACTA 1 / 2024**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.<sup>a</sup> Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D.<sup>a</sup> María Amor Sánchez Andrés  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF  
D.<sup>a</sup> Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero
- ANPE  
D. José Luis Pérez Pérez
- STECyL-i  
D.<sup>a</sup> Christina Fulconis Maroto  
D.<sup>a</sup> Teresa Vicente Ramos
- SP-UGT  
D. Pablo Salvador González  
D.<sup>a</sup> Sara Martín Martín  
D.<sup>a</sup> Carmen Ortego Reyes
- CC.OO.  
D.<sup>a</sup> María Jesús Castañeda Castañeda  
D.<sup>a</sup> Virginia Martín Revuelta

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 6 de febrero de 2024, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.** - Borrador de Orden por la que se convoca el proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional III, para el personal docente que presta servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

**PUNTO SEGUNDO.** - Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.** - Borrador de Orden por la que se convoca el proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional III, para el personal docente que presta servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

La Administración:

Según el Acuerdo de 23 de julio de 2021 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, relativo al desarrollo e impulso de la carrera profesional horizontal en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y sus organismos autónomos, existe el compromiso de convocar en 2024 un proceso extraordinario para acceder a la categoría profesional III; hoy también se celebra una reunión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos para tratar sobre este tema.

Los requisitos para participar en esta convocatoria son los siguientes: encontrarse en servicio activo y acreditar, a 31 de diciembre de 2023, un mínimo de 20 años tanto al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León como de la Administración General de esta Comunidad Autónoma en el mismo grupo o subgrupo profesional.

Para el personal que haya cambiado de grupo o subgrupo, a efectos de alcanzar la antigüedad necesaria, se le aplicará un coeficiente corrector a los años de servicios prestados en grupos o subgrupos diferentes a aquel para el que se solicita el reconocimiento. Este coeficiente corrector es igual al establecido en la convocatoria que se gestiona desde la Dirección General de la Función Pública. Asimismo, se recogen las distintas situaciones administrativas que se tienen en cuenta para computar el tiempo de permanencia al servicio de la Administración de Castilla y León.

La participación en el procedimiento implica que el solicitante opta por este complemento retributivo, renunciando a la percepción del complemento de formación permanente, en adelante sexenios, desde el momento de reconocimiento de la categoría profesional III y con efectos económicos del 1 de enero de 2024.

Se publicará una resolución de la Dirección General de Recursos Humanos con los listados provisionales y una orden de la Consejería de Educación con los listados definitivos.

Respecto al apartado séptimo de la convocatoria, relativo al ejercicio del derecho de opción, señala que durante el plazo de presentación de solicitudes, el personal docente que tenga reconocida cualquier categoría de la carrera profesional horizontal podrá ejercer su derecho de opción entre esta y el cobro de los sexenios que tuviera reconocidos.

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que no están de acuerdo con el modelo de carrera profesional para el personal docente, puesto que se les obliga a optar entre la carrera profesional horizontal y el complemento de formación permanente (sexenios); solicitan la compatibilidad de ambos conceptos retributivos y esperan que se pueda negociar cuanto antes este tema para que desaparezca el agravio comparativo que existe con los funcionarios docentes de otras comunidades autónomas donde son compatibles. Señalan que el tema está judicializado.

Respecto al coeficiente corrector del cincuenta por ciento cuando hay una progresión de dos o más grupos o subgrupos de diferencia, para aplicarlo a los años de servicios prestados en un grupo o subgrupo diferente a aquel para el que se solicita el reconocimiento de la carrera profesional, piden que se incremente ese porcentaje. En cuanto al coeficiente corrector del setenta por ciento piden que desaparezca cuando solo hay un cambio del grupo o subgrupo profesional al que se pertenece, y si no fuese posible para todos los funcionarios docentes, reivindican que al menos lo sea para los profesores técnicos de formación profesional (subgrupo A2), cuerpo docente a extinguir, que se han integrado en el subgrupo A1.

Preguntan sobre la fecha de efectos económicos para los funcionarios docentes que utilicen el derecho de opción para cambiar de carrera profesional a sexenios, considerando que debería ser desde la fecha de cumplimiento del correspondiente sexenio.

También preguntan si va a haber otras convocatorias extraordinarias, después de la que se presenta hoy, y piden que se establezca un calendario para estas, si las hubiera.

Demandan que se informe sobre el número de profesores y profesoras que han accedido a la carrera profesional horizontal docente desde que se puso en marcha.

Preguntan si se reconocen los servicios prestados por el personal docente antes de las transferencias educativas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, es decir, cuando se dependía del Ministerio de Educación, así como los servicios prestados en otras comunidades autónomas, en las Universidades o en cualquier otro sector público.

Consideran que la carrera profesional horizontal docente solo es atractiva para el profesorado con pocos años de servicio, no beneficiando a la mayoría de los profesores y profesoras de Castilla y León.

La Administración:

Responde que ya se conoce la postura sindical sobre la carrera profesional horizontal del personal docente, pero actualmente se está cumpliendo la *Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*, que en su artículo 3 dice textualmente: *"El personal funcionario docente deberá optar entre la carrera profesional horizontal o los sexenios..."*.

Existe un compromiso de la Consejería de Educación por mejorar las condiciones retributivas del personal docente y se informará en esta Mesa Sectorial cuando haya avances en este sentido.

Respecto al coeficiente corrector se toma nota de las reivindicaciones planteadas, pero en este momento no se puede cambiar y, en todo caso, siempre será igual que el que se determine desde la Dirección General de la Función Pública para los funcionarios de la Administración General de Castilla y León. Se mantienen los coeficientes correctores que se negociaron con la convocatoria del proceso extraordinario de acceso a la categoría profesional II de la carrera profesional.

Sobre la fecha de efectos económicos para los funcionarios docentes que utilicen el derecho de opción para cambiar de carrera profesional a sexenios, se responde que será desde la fecha de la resolución de esta convocatoria, buscando así la homogeneidad entre todos los participantes en el proceso.

En cuanto a la posibilidad de otras convocatorias extraordinarias, señala que estas fueron determinadas junto con las organizaciones sindicales a través del citado Acuerdo de 23 de julio de 2021 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, donde se fijaron tres convocatorias extraordinarias y la que se presenta hoy en la Mesa es la tercera y última, de momento no se contemplan más.

Respecto al número de profesores y profesoras que ha accedido a la carrera profesional, se responde que los listados definitivos son públicos, puesto que se publican en el BOCYL a través de una orden de la Consejería de Educación, al igual que en el Portal de Educación.

En lo relativo a la situación particular que deriva de la integración del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional en el cuerpo 0590 del subgrupo A1 a través de la *Orden EDU/1725/2022, de 5 de diciembre*, se responde que según la LOMLOE este profesorado obtendrá el reconocimiento con efectos desde el 19 de enero de 2021.

Sobre la petición del reconocimiento de los servicios prestados por el personal docente antes de las transferencias educativas del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Ley que regula la carrera profesional horizontal en nuestra comunidad no los contempla.

Se ha tomado nota de todas las reivindicaciones sindicales relativas a la carrera profesional horizontal docente para su estudio.

## **PUNTO SEGUNDO.** – Ruegos y preguntas.

### Las organizaciones sindicales:

Piden que se establezca un calendario de negociación con temas prioritarios como: la equiparación retributiva de los docentes respecto a los de otras comunidades autónomas, la reducción del horario lectivo para los mayores de cincuenta y cinco años, la mejora del complemento retributivo de los miembros de equipos directivos de los CRA, etc.

En lo relativo al libramiento económico para el funcionamiento de los centros docentes, consideran que no se está cumpliendo el *Decreto 120/2002, de 7 de noviembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de la Autonomía de Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no Universitarios*. En general, los centros no han recibido la segunda partida económica presupuestada para el año 2023, solamente lo han recibido aquellos que lo solicitaron porque contaban con escasos fondos a final de año. Señalan que este tema se trató en la reunión anterior y no se ha solucionado.

Comunican la preocupación de los cargos directivos de los centros, porque no saben si podrán sostener esta situación, y preguntan si la partida económica que van a percibir es la presupuestada en el año 2023 o la correspondiente al primer libramiento del año 2024.

También preguntan por la fecha de las pruebas de oposición, así como por la posibilidad de que haya un formulario para que el profesorado pueda solicitar la exclusión como miembro de los tribunales, indican que lo hay en alguna comunidad autónoma.

Otra cuestión planteada es por qué no se han abonado todavía las indemnizaciones por razón de servicio de los miembros de los tribunales durante el año 2023 en la provincia de Ávila, correspondientes a las especialidades de Educación Física y Procesos de Gestión Administrativa, así como las indemnizaciones por las itinerancias a algunos docentes de esa provincia y alguna otra.

Consideran que, en las instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos para regular el inicio del curso escolar, cuando se refiere a las sustituciones del profesorado ya no habría que aplicar la demora de quince días que deriva de la *Instrucción de 15 de enero de 2016 de la Dirección General de Recursos Humanos sobre la cobertura de ausencias del personal docente*, porque debería estar derogada.

Sobre el Programa para la Mejora del Éxito Educativo, señalan que los funcionarios de carrera que han asumido las labores lectivas extraordinarias de este programa todavía no han percibido las gratificaciones económicas correspondientes.

Respecto a la tarjeta docente del profesorado de los centros públicos, preguntan si es posible mantenerla cuando se hayan jubilado.

En lo relativo a la cotización a la Seguridad Social correspondiente al alumnado que realiza en el módulo profesional de FCT (formación en centros de trabajo), preguntan si se abona por parte de la Administración educativa, de los centros o de las empresas donde realizan la formación.

Preguntan si se va a cerrar el CEIP Nicolás Rodríguez Aniceto de Salamanca.

### La Administración:

Se conocen las reiteradas reivindicaciones sindicales para establecer un calendario de negociación con los temas prioritarios, cuando exista la posibilidad de negociar se informará.

Se ha insistido en el incremento retributivo del personal docente y en la reducción del horario lectivo para los mayores de cincuenta y cinco años. Señala que la reducción del horario lectivo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León se ha aplicado para todo el profesorado, no solo para los mayores de cincuenta y cinco años. Si se realiza la comparación con otras comunidades autónomas hay que tener en cuenta todas las mejoras laborales que se aplican en unas y otras.

Sobre el complemento retributivo de los miembros de equipos directivos de los CRA, se informará cuando haya algún avance.

En lo referente a la demora en el libramiento económico para los gastos de funcionamiento de los centros educativos, la cuestión ya fue trasladada a la Dirección General de Centros e Infraestructuras, desde donde se ha informado que las cantidades económicas presupuestadas se han utilizado para los gastos de funcionamiento, llegando a los centros a los que tenía que llegar, salvo algún caso puntual que se ha solucionado en cuanto se ha comunicado a los servicios centrales de la Consejería de Educación.

Además, se informa que esta semana se han hecho los libramientos económicos para los gastos de energía y se girarán las cantidades necesarias para cubrir todos los gastos de funcionamiento.

Respecto a la fecha de las pruebas de oposición, se informará cuando haya alguna novedad. Sobre la posibilidad de que haya un formulario en estas pruebas selectivas para que el profesorado pueda solicitar la exclusión como miembro de los tribunales, se responde que no será posible en esta convocatoria.

En cuanto a las indemnizaciones por razón de servicio de los miembros de los tribunales durante 2023 en la provincia de Ávila, así como las indemnizaciones por las itinerancias a algunos docentes, se responde que el momento en que se recopiló toda la documentación para el abono de dichas indemnizaciones coincidió con el cierre del ejercicio económico de 2023, por lo que se abonarán en cuanto se abra el siguiente ejercicio económico en el presente mes de febrero. Se realizará de igual forma lo correspondiente a las itinerancias.

Respecto a las sustituciones del profesorado, se responde que habitualmente tardan menos de quince días en cubrirse. Además, cuando la sustitución se califica como urgente se realiza con carácter inmediato.

En lo relativo a la tarjeta del docente del profesorado de los centros públicos, se preguntará al departamento correspondiente cuáles son los derechos que conlleva y si es posible mantenerla después de acceder a la jubilación.

Sobre la cotización a la Seguridad Social correspondiente al alumnado participante en el módulo profesional de FCT, se informa que se abona por parte de la Administración educativa, en ningún caso por los centros ni las empresas.

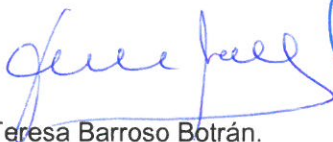
En cuanto a la pregunta planteada sobre el cierre del CEIP Nicolás Rodríguez Aniceto de Salamanca, se responde que en estos momentos se desconoce esta noticia y se trasladará a la dirección general competente en la materia para poder informar cuando sea posible.

Se informará a las organizaciones sindicales cuando haya alguna novedad sobre las cuestiones planteadas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:50 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretario, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



EL SECRETARIO SUPLENTE,



Fdo.: José Antonio Marín Tapia.